

Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y

Resolución de 24 de enero Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas **en el Ministerio de Defensa** y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

<https://boe.gob.es/boe/dias/2019/01/30/pdfs/BOE-A-2019-1118.pdf>

Bases: [Acceso a las Bases](#)

Relación de plazas convocadas y titulación requerida.

Número de relación 1

Categoría: Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 2.

Área Funcional: 2.

N.º de orden	N.º de programa	Plazas convocadas					Titulación requerida
		Reserva personal militar *	Acceso general			Total plazas	
			General	Reserva discapacidad	Total		
1	Programa 1.		1		1	1	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente o Grado correspondiente.
2	Programa 2.		1		1	1	Grado en Ingeniería en Organización Industrial o equivalente.
3	Programa 3.	1	1		1	2	Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.
Total		1	3		3	4	

* Reserva de Tropa y Marinería/Militares de Complemento/Reservistas de especial disponibilidad (artículo 18.1 Ley 8/2006).

Número de relación 2

Categoría: Titulado Medio de Actividades Específicas.

Grupo profesional: 2. Área Funcional: 3.

N.º de orden	N.º de programa	Plazas convocadas				Formación específica	Titulación requerida	
		Reserva personal militar *	Acceso general		Total plazas			
			General	Reserva discapacidad				Total
1	Programa 1.	2	1		1	3		Diplomado en Enfermería o equivalente o Grado correspondiente.
2	Programa 2.	1	1		1	2	C1 Inglés.	Maestro especialidad Lengua Extranjera (Inglés) o equivalente o grado correspondiente.
3	Programa 3.		1		1	1		Diplomado en Logopedia o equivalente o Grado correspondiente.
4	Programa 4.		1		1	1	B2 Inglés.	Maestro especialidad en Educación Infantil o equivalente o Grado correspondiente.
5	Programa 5.	3	1		1	4		Maestro especialidad en Educación Primaria o equivalente o Grado correspondiente.
6	Programa 6.		1		1	1		Diplomado en Óptica y Optometría o equivalente o Grado correspondiente.
7	Programa 7.		1	1	2	2		Diplomado en Trabajo Social o equivalente o Grado correspondiente.
8	Programa 8.		1		1	1		Diplomado Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o equivalente o el Grado correspondiente.
Total		6	8	1	9	15		

* Reserva de Tropa y Marinería/Militares de Complemento/Reservistas de especial disponibilidad (artículo 18.1 Ley 8/2006).

Tasas: 22,87€

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de 30-01-2018.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips> siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>) La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial. Anexar documentos a la solicitud. El pago electrónico de las tasas y El registro electrónico de la solicitud. Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial <http://administracion.gob.es/PAG/ips> y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores